

OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SCJ-859-2024 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y GERMAN ALFONSO INFANTE TORRES

Entre los suscritos, **REINALDO RUIZ SOLÓRZANO**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.327.369., quien actúa en nombre y representación legal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, en calidad de Subsecretario de Gestión Institucional, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 247 del 17 de febrero de 2020 y Acta de Posesión No. 144 del 18 de febrero de 2020, a quien le fue delegada la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 743 de 2020, expedida por el Secretario de Despacho, quien para efectos de este contrato se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte, y por la otra **GERMAN ALFONSO INFANTE TORRES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.226.386, domiciliado/a en esta ciudad, quien actúa en nombre propio, y en lo sucesivo se denominará el/la **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No SCJ-859-2024, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el día 03 de mayo de 2024, LA SECRETARÍA suscribió el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: “*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES, ESTRATEGIAS Y PROCESOS JURIDICOS DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA RELACIONADOS CON LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PARA LA PAZ, EL SISTEMA DISTRITAL DE JUSTICIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS POLITICAS PUBLICAS RELACIONADAS CON LA JUSTICIA NO FORMAL Y COMUNITARIA, LA MEDIACIÓN ESCOLAR Y LA JUSTICIA DE PAZ DE BOGOTÁ*”. **2)** Que el plazo pactado en el contrato en mención es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir del 09 de mayo de 2024, fecha en la cual se aprobó la póliza. **3)** Que el contrato fue suscrito por un valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/TE (\$56.000.000)**. **4)** Que mediante memorando No. 3-2024-41928 del 11 de diciembre de 2024 se radicó en la Dirección Jurídica y Contractual el formato (F-GCT-1124) “*Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios*” firmado por el/la Directora de Acceso a la Justicia, quien, en su calidad de supervisor/a, justifica la conveniencia de realizar una adición por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**, y una prórroga por un plazo de **UN (1) MES**, esto es, hasta el **31 DE ENERO DE 2025**. **5)** Que quienes suscriben el presente otrosí se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del presente Otrosí; así mismo, consideran conveniente y oportuno efectuar esta modificación ya que no causa perjuicio alguno para **LA SECRETARÍA**. Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN**: Prorrogar el contrato de prestación de servicios, por un plazo de **UN (1) MES, esto es, hasta el 31 DE ENERO DE 2025**, y en consecuencia modificar la cláusula segunda – PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de prestación de servicios, la cual quedará así: “El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **OCHO (08) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución”. **CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN Y MODIFICACIÓN**: Adicionar el contrato de prestación de servicios, en la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**, y en consecuencia modificar la cláusula cuarta – VALOR DEL CONTRATO; la cual quedará así: “El valor del presente contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$63.000.000)**, y demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato”. **PARÁGRAFO**: Los pagos a que se obliga **LA SECRETARÍA** por la presente adición se sujetarán a la apropiación presupuestal del año fiscal 2024, expedido(s) por el responsable del presupuesto, así:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR POR AFECTAR CDP
2133	06/12/2024	0230117120220240295	\$7.000.000	\$7.000.000

OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SCJ-859-2024 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y GERMAN ALFONSO INFANTE TORRES

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza de seguro de cumplimiento, según lo contemplado en la cláusula décima – garantía única tomada con el contrato principal, en los términos de la presente adición, prórroga y modificación. **CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTOS:** Forma parte del presente otrosí: 1. Memorando, 2. Formato (F-GCT-1124) “Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios”. 3. Certificado de disponibilidad presupuestal. 4. Anexos. **CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA:** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios **SCJ-859-2024**, que no fueron modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes. **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente Otrosí 1 de adición, prórroga y modificación, se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del certificado de registro presupuestal (CRP) por parte de LA SECRETARÍA.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C.,

Elaboró: Luz Maritza Bermúdez Bohórquez – Profesional Universitario Dirección Jurídica y Contractual 

Revisó Minuta: Lorena Gómez –Contratista Dirección Jurídica y Contractual 

Aprobó: Sergio Andrés Morales Rivera – Director Jurídico y Contractual (E) 